

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 29 de ABRIL de 2024

## VISTOS:

El Informe Técnico N° 049-2024-PPTO-UFG-ORH-OGA/INEN, Área de Presupuesto y Programación; Informe N° 000248-2024-ORH-OGA/INEN, Oficina de Recursos Humanos; Memorando N° 000778-2024-OGA/INEN, Oficina General de Administración; Memorando N° 000470-2024-OGPP/INEN, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 000450-2024-OPE-OGPP/INEN, Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 0000503-2024-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, INEN), con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, del INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto; así como, las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que Autoriza los Servicios Complementarios en Salud; el cual, tiene por objeto mejorar el acceso a los servicios de salud a través de la reducción de la brecha existente entre la oferta y demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional, por lo que se autoriza a los profesionales de salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de Salud (ESSALUD), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, a brindar servicios complementarios en salud. Cuya definición indica, "El servicio complementario en salud es el servicio que el profesional de la salud o el profesional de la salud con segunda especialización presta en forma voluntaria, en el mismo establecimiento de salud donde labora o en otro establecimiento de salud, constituyendo una actividad complementaria adicional determinada por las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma (...)". Cabe precisar que, mediante Ley N° 31516, se modifica el citado Decreto Legislativo 1154, con la finalidad de mejorar la cobertura de los servicios de salud en el servicio público;

Que, en consecuencia, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154; la referida norma, indica que, es de aplicación para los establecimientos de salud del primer, segundo y tercer nivel de atención del Ministerio de Salud, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de Salud (EsSalud), de las Sanidades de las Fuerzas Armadas, de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú y del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas. En ese sentido, el literal a) del sub numeral 5.2. precisa, los requisitos

a cumplir por los profesionales de la salud: "Están autorizados para realizar servicios complementarios en salud los profesionales de la salud que realizan labor asistencial, indistintamente de su régimen laboral, (...)";

Que, asimismo, la Única Disposición Complementaria Derogatoria, señala que, por excepción el Anexo 1 denominado "Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica", aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-SA, mantiene su vigencia en tanto se apruebe el nuevo valor del costo-hora de los servicios complementarios en salud;

Que, con Resolución Jefatural N° 039-2019-J/INEN, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-INEN/2019/OGA-ORH, que regula la prestación de los Servicios Complementarios del Personal Profesional de la Salud en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, modificada con Resolución Jefatural N° 248-2019-J/INEN;

Que, a través del Informe N° 000248-2024-ORH-OGA/INEN la Oficina de Recursos Humanos, traslada a la Oficina General de Administración, el Informe N° 000338-2024-UF-GRH/INEN de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, que adjunta el Informe Técnico N° 049-2024-PPTO-UFG-ORH-OGA/INEN, del Área de Presupuesto y Programación, indicando el costo de las prestaciones del Plan de Servicios Complementarios a Implementar en la Unidad Funcional Patología Clínica - Área de Laboratorio de Inmunoquímica; además, sustenta las razones para que su aprobación sea por el periodo correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo 2024. Por consiguiente, a fin de proseguir con los trámites administrativos, la Oficina General de Administración mediante Memorando N° 000778-2024-OGA/INEN, solicita que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto brinde la disponibilidad presupuestal;

Que, consecuentemente, por Memorando N° 000470-2024-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, brinda conformidad y remite el Informe N° 000450-2024-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, indicando que, cuenta con la disponibilidad presupuestal para el financiamiento del "Plan de Servicios Complementarios a Implementar en la Unidad Funcional Patología Clínica - Área de Laboratorio de Inmunoquímica", por el periodo comprendido de marzo a mayo de 2024;

Que, en ese sentido, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 17.1. del artículo 17° que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, con documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, al encontrarse concordante con la normatividad legal vigente; por lo que, cumple con formular y visar la presente Resolución Jefatural;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, Departamento de Patología; Oficina General de Administración; Oficina de Recursos Humanos; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Planeamiento Estratégico; y, Oficina de Asesoría Jurídica; con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y, de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar con eficacia anticipada el "PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A IMPLEMENTAR EN LA UNIDAD FUNCIONAL PATOLOGÍA CLÍNICA - ÁREA DE LABORATORIO DE INMUNOQUÍMICA"; el mismo que, en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución; a partir del 01 de marzo al 31 de mayo de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer a la Oficina de Comunicación en coordinación con las dependencias involucradas, la difusión de los servicios complementarios a los usuarios del INEN.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPINOZA  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas







"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A IMPLEMENTAR EN LA UNIDAD FUNCIONAL PATOLOGÍA CLÍNICA - AREA DE LABORATORIO DE INMUNOQUÍMICA

### I. INTRODUCCION

Habiéndose aprobado el D.L. N° 1154, en el cual el Artículo 1° señala como objeto mejorar el acceso a los servicios de salud a través de la reducción de la brecha existente entre la oferta y la demanda efectiva de los servicios de salud por lo que se autoriza a los profesionales de salud del MINSA, de sus organismos Públicos adscritos, y otros a brindar servicios complementarios en salud.

Siendo la Política de Calidad del Equipo Funcional de Patología Clínica brindar resultados oportunos y confiables, proporcionándolos en el tiempo comprometido y realizados con un alto estándar de calidad, el Laboratorio de Inmunoquímica se encuentra alineado en el cumplimiento de los procesos de calidad inmersos en ellos.

### II. JUSTIFICACION

El Laboratorio de Inmunoquímica justifica la ejecución del Sistema de Servicios Complementarios en salud para satisfacer la prestación de la cartera de servicios y asegurar el compromiso de la entrega de resultados de manera oportuna, lo cual no se ha venido cumpliendo debido a que contamos con el 30% menos de recursos humanos; problema que se agudiza con eventos inesperados como los descansos médicos que han tenido gran impacto en el área.

Esta falta crítica de personal debido a renuncias sucesivas cuyas plazas no han sido cubiertas a pesar de haberse sido solicitadas reiteradamente, conllevó a la toma de medidas de contingencia de urgencia como la ampliación de los plazos de entrega de resultados de rutina a fin de priorizar no solo los análisis urgentes sino incluso la continuidad de la atención ya que no contábamos con personal suficiente para las guardias lo cual afectaría grandemente a los pacientes más críticos.

En los últimos 36 meses se han producido:

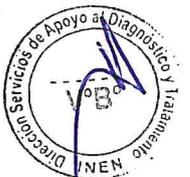
- 7 renuncias tecnólogos médicos CAS
- 1 renuncia tecnólogo médico nombrado
- 1 renuncia profesional de salud (bachiller en tecnología médica)
- 1 fallecimiento de técnico en laboratorio

Habiéndose cubierto solamente cuatro plazas de tecnólogos: dos por CAS y dos por locadores de servicios (terceros), es decir, quedan aún por cubrir **seis plazas**

Así también, la falta de personal, también ha generado una sobrecarga de más del 50% al personal que asiste a sus labores, sobrecarga que sin duda afecta el desempeño del trabajador hecho que puede comprometer el control de calidad no solo de incrementar significativamente el riesgo de cometer errores sino también al no haber personal suficiente para supervisar la performance.

Esto se demuestra en la baja significativa en los indicadores de gestión del área, especialmente en el tema de oportunidad. **Los indicadores de los mismos han descendido al 65% siendo el limite aceptable el 90%.**

Por último, con el establecimiento del INEN como conductor de las Red Oncológica Nacional se ha ampliado la atención de manera descentralizada prestando servicio a las instituciones





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

regionales, de manera particular en las pruebas de electroforesis para el diagnóstico de neoplasias hematológicas.

### III. FINALIDAD

Dar cumplimiento a la Política de Calidad del Equipo Funcional de Patología Clínica de brindar resultados oportunos y confiables, y disminuir la emisión de errores que podrían producirse producto de la sobrecarga laboral.

### IV. OBJETIVOS

#### 4.1 Objetivos generales:

Cubrir la atención del Laboratorio frente a la solicitud de análisis bioquímicos e inmunológicos a través de los servicios complementarios del personal del Laboratorio de Inmunoquímica.

#### 4.2 Objetivos específicos:

Mejorar los tiempos de entrega de resultados, declarados en el Sistema de Gestión de Calidad.

Mantener la confiabilidad de los resultados mediante la verificación de la performance de las pruebas y del cumplimiento del SGC.

Mantener la trazabilidad

Reducción de las Salidas No conformes Mejora de los indicadores de gestión

### V. AMBITO DE APLICACIÓN

Cobertura de atención de pacientes oncológicos de forma ambulatoria. En hospitalización y emergencia.

### VI. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
3. Ley N° 28748, Ley que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, cuya vigencia fue restituida mediante Ley N° 30545.
4. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias.
5. Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
6. Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer, modificada por la Ley N°31870.
7. Ley N° 31516, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1154, Decreto Legislativo que Autoriza los Servicios Complementarios en Salud, para mejorar la cobertura de los servicios de salud en el servicio público.
8. Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la ley de organización y funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
9. Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los Servicios Complementarios en Salud.
10. Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN.
11. Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, que aprueba la calificación de organismos públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158 y sus actualizaciones.
12. Decreto Supremo N° 009-2012-SA, que declara de interés nacional la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento del Acceso a los Servicios Oncológicos en el Perú, así como aprueba el "Plan Nacional para la Atención Integral del Cáncer y el Mejoramiento del Acceso a los Servicios Oncológicos del Perú".





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- 13. Decreto Supremo N° 006-2024-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los Servicios Complementarios en Salud. Asimismo, la Única Disposición Complementaria Derogatoria, señala que, por excepción el Anexo 1, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-SA, mantiene su vigencia en tanto se apruebe el nuevo valor del costo-hora de los servicios complementarios en salud.
14. Decreto Supremo N° 027-2015-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
15. Decreto Supremo N° 004-2022-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer.
16. Resolución Jefatural N° 039-2019-J/INEN, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-INEN/2019/OGA-ORH, que regula la prestación de los Servicios complementarios del Personal Profesional de la Salud en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, modificada con Resolución Jefatural N° 248-2019- J/INEN.
17. Resolución Jefatural N° 118-2020-J/INEN, que aprueba el Plan de Servicios Complementarios a Implementar en el Equipo Funcional de Patología Clínica – Laboratorio de Hematología, del Equipo Funcional de Patología Clínica del Departamento de Patología.
18. Resolución Jefatural N° 331-2022-J/INEN, que aprueba el PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD EN: EQUIPO FUNCIONAL PATOLOGÍA CLÍNICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA – LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA.

VII .ASPECTOS GENERALES

7.1 SUSTENTO PARA MEJORAR LA OFERTA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD EN EL LABORATORIO DE INMUNOQUÍMICA

Actualmente el Laboratorio de Inmunoquímica cuenta con 26 tecnólogos médicos que brinda atención 24/7, ofrece el 67% del total de pruebas que oferta la cartera de servicios de la Unidad Funcional de Patología Clínica

El Área de Inmunoquímica realiza el 58% del total de la producción de la Unidad Funcional de Patología Clínica

Asimismo, el Laboratorio de Inmunoquímica ha tenido una tasa de crecimiento de 16.5% para el 2023, crecimiento que ha sido continuo a lo largo de los años:

Table with 7 columns: Área, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022. Rows include Hematología General, Histocompatibilidad, Inmunoquímica, Microbiología, and Total general.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Los indicadores de gestión en la atención de pruebas urgentes para la entrega de resultados en el tiempo previsto muestran un alto impacto por la falta de personal, que pasa el 30% por debajo de la meta prevista.

Table with 7 columns: C, NC, SC, Total general, %C, %NC, %SC. Title: INMUNOQUIMICA - Oportunidad A - Emergencia / Urgente - 2023

Table with 7 columns: C, NC, SC, Total general, %C, %NC, %SC. Title: INMUNOQUIMICA - Oportunidad A - Hospitalizacion / Urgente - 2023



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

**a) Análisis de la Oferta**

Actualmente en el país existe una deficiencia de tecnólogos médicos especialistas en Laboratorio con experiencia en Inmunoquímica, ya que por su nivel complejidad, esta área solo existe en Instalaciones de salud de nivel III B y IV. El personal del laboratorio de Inmunoquímica es altamente calificado, especialmente en control de calidad.

También es de considerarse, que todo personal nuevo requiere al menos 3 meses de capacitación para que pase a ser parte de un grupo de trabajo con responsabilidad compartida a partir de los tres meses.

**b) Análisis de la Demanda**

El Laboratorio de Inmunoquímica se encuentra en situación crítica en lo referente a recursos humanos debido a que no han sido atendidas las solicitudes de requerimiento de personal en la misma medida en que se han producido las renuncias, así a la fecha tenemos seis (06) plazas no cubiertas

INMUNOQUIMICA 2019	Nombre/Cas	Terceros	Total
MEDICO PATOLOGO CLINICO	2	0	2
BIOLOGO	1	0	1
TECNOLOGO MEDICO	32	0	32
PROFESIONAL DE LA SALUD	3	0	3
TECNICO DE LABORATORIO	2	0	2
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>40</b>

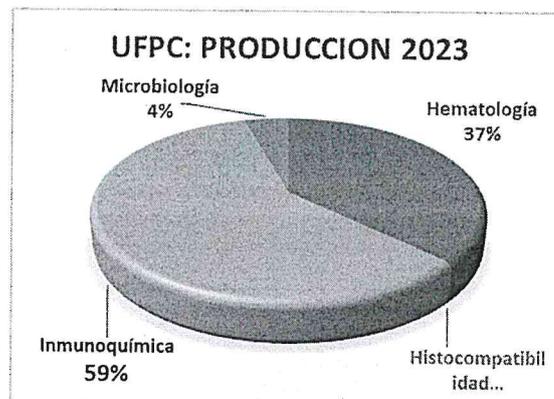
INMUNOQUIMICA 2023	Nombre/Cas	Terceros	Total
MEDICO PATOLOGO CLINICO	1	1	2
BIOLOGO	1	0	1
TECNOLOGO MEDICO	26	1	27
PROFESIONAL DE LA SALUD	2	1	3
TECNICO DE LABORATORIO	1	0	1
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>3</b>	<b>34</b>

Esto implica una **sobrecarga laboral**

Producción en global  
2019 → 3,820 análisis por trabajador por mes  
2023 → 5,949 análisis por trabajador por mes

**↑ 55.7 %**

**Sobrecarga que sin duda induce a errores.**





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

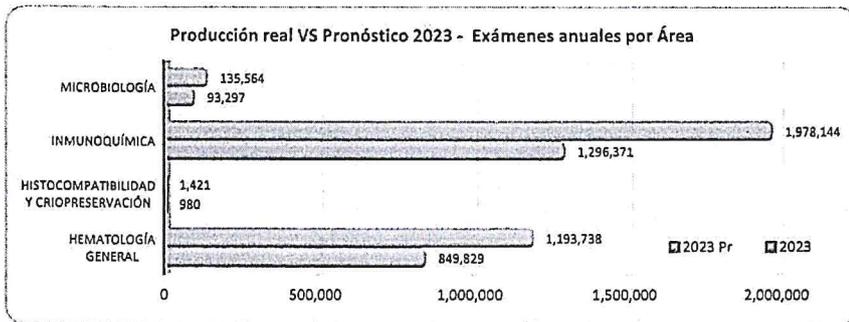
Debido a la escasez de recursos humanos debidamente calificado, nos vemos en la necesidad de priorizar el procesamiento de las pruebas y con ello ampliar los tiempos de entrega de resultados para pruebas que no son urgentes y/o de baja rotación. Así se ven afectadas mas del 30% de las pruebas de la cartera de servicio, numero inversamente proporcional al número de trabajadores activos.

Por otro lado, el incremento en la producción de pruebas rutinarias ha sido sostenido, a lo largo de los últimos años:

Table with 8 columns: Áreas, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023. Rows include Hematología, Histocompatibilidad, Inmunoquímica, Microbiología, and Total general.

Análisis Vertical (2016 - 2023)

Table with 8 columns: Área, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023. Rows include Hematología General, Histocompatibilidad y, Inmunoquímica, Microbiología, and Total general.



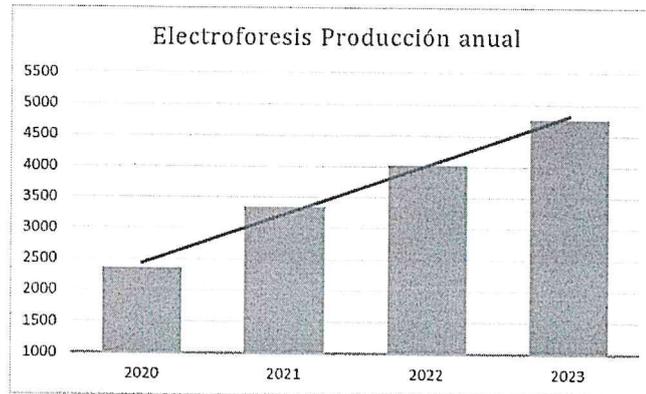
c) Brecha Oferta –Demanda

El INEN como ente que conduce la RON, recibe muestras de todo el Peru, principalmente de los IREN, concretamente para las pruebas altamente especializadas y de alta complejidad como son las pruebas de electroforesis, llegando al 30% de la producción de estas pruebas.

Estas pruebas se realizan de manera manual y nos vimos en la necesidad de ampliar el plazo de entrega de resultados de 5 a 15 días a fin de dar prioridad a las pruebas urgentes.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Tenemos una deficiencia de personal calificado en todos los turnos de atención por lo que se requiere contar con mas tecnólogos médicos para poder cumplir con la entrega oportuna de resultados. Contamos con el 70% de la fuerza laboral para una cantidad de análisis in crescendo.

Para los meses de marzo, abril y mayo 2024 se programarían mensualmente los recursos humanos disponibles que ascienden a **246, 294 y 294** horas mensuales respectivamente

**d) Disponibilidad del personal**

Se dispone de 26 tecnólogos médicos altamente calificados para un laboratorio de alta complejidad como el nuestro, de los cuales 12 laboraran horas complementarias. Asimismo, un médico patólogo clínico.-

Maria Coria Vásquez  
Cesar Fernandez Olivera  
Jaime Palomino Astupiña  
Erick Alejos Peve  
Olga Arroyo Huanaco  
Elizabeth Montes Solis  
Elizabeth Palomino Sanchez  
Nila Quino Mendoza  
Jessica Sotelo Colos  
Maria E Cartolin Espinoza  
Karim Fernandez Morales  
Rosa Vera Becerra  
Rommy Pizarro Robles



**e) Capacidad de infraestructura**

La infraestructura a utilizar corresponde a los ambientes que ya se tienen en el Laboratorio de Inmunoquímica





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

f) Proyección del costo

Table with columns: LABORATORIO DE INMUNOQUIMICA, CARGO, CONDICION, HORAS TRABAJADAS POR MES (MARZO, ABRIL, MAYO), TOTAL DE HORAS LABORADAS, COSTO POR HORA, COSTO TOTAL. Lists staff members like Maria Coria Vásquez, Cesar Fernandez Olivera, etc.



VII. PROGRAMACION TRIMESTRAL

Calendar grid for MARZO 2024 showing work hours (6H) for staff members across days of the month. Includes columns for Turnos, Total Horas, and Monto Total.

Calendar grid for ABRIL 2024 showing work hours (6H) for staff members across days of the month. Includes columns for Turnos, Total Horas, and Monto Total.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Table with columns for months (MAYO 2024), days of the week (Mié. to Vie.), and rows for staff members (e.g., María Coría Vásquez, Cesar Fernandez Olivera). Includes columns for 'TURNOS', 'TOTAL HORAS', and 'MONTO TOTAL'.

VIII. RESPONSABILIDAD DE LA JEFATURA DEL LABORATORIO DE INMUNOQUÍMICA

La programación de los turnos y horarios serán realizados por el Médico Jefe del Laboratorio de Inmunoquímica quien se encargará de supervisar el cumplimiento de la atención en los horarios establecidos.

